



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2024-33708142-GCABA-IVC – Declarar el fracaso de la Licitación Pública N° 53/24: Provisión de abrazaderas, juntas, cueritos y flexibles

Visto el EX-2024-33708142-GCABA-IVC, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° EX-2024-33708142-GCABA-IVC tramita la Licitación Pública N° 53/24 cuyo objeto es la Provisión de abrazaderas, juntas, cueritos y flexibles;

Que por Acta de Directorio N° ACDIR-2024-8609-GCABA-IVC, de fecha 19 de Diciembre de 2024, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 53/24 cuyo objeto es la Provisión de abrazaderas, juntas, cueritos y flexibles, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares, los Anexos y toda la documentación adjunta que rige para la presente Licitación;

Que por el artículo 3° de la mencionada Acta se fijó fecha de recepción de la documentación licitatoria y apertura de sobres, para el día 29 de Enero de 2025;

Que el mencionado llamado se publicó en el Boletín Oficial, en el Sitio WEB del IVC y fue notificado a las firmas sugeridas;

Que la presente contratación está contemplada en el Renglón N° 169 del Plan Anual de Compras y Contrataciones del Organismo para el Ejercicio 2024, aprobado por el ACDIR-2024-8259-GCABA-IVC del 10/01/24;

Que en la fecha prefijada, se procedió a la apertura de ofertas según Acta de Apertura de Ofertas N° 11/25 (IF-2025-05929686-GCABA-IVC / Orden 66) de la que surge que se recibió la oferta de la empresa que a continuación se detalla: Oferta N° 1 de la empresa Trescom S.R.L. (RE-2025-06019599-GCABA-IVC), todo ello de conformidad al Anexo I, que forma parte de la presente;

Que el Acto de Apertura se realizó a puertas cerradas transmitiéndose la lectura de las ofertas a través de la plataforma electrónica Microsoft Teams;

Que, llamada a intervenir, la entonces Gerencia Operativa Planificación y Control y la Gerencia Operativa Mantenimiento, dependientes de la Dirección General Desarrollo Habitacional realizaron la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas conforme surge del informe agregado en el IF-2025-06853286-GCABA-IVC;

Que por Acta de Preadjudicación N° 11/25 (ACTA-2025-08325737-GCABA-IVC / Orden 76), de fecha 18 de febrero del corriente, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendó *“Desestimar la Oferta N° 1 de la empresa TRESKOM S.R.L., de acuerdo a lo establecido por el Artículo 9 del Pliego de Condiciones Particulares, el Artículo 23 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6764) y su Decreto Reglamentario N° 129/23.”*;

Que asimismo recomendó *“Declarar desiertos los Renglones N° 10, 20, 30, 40, 100, 110, 120, 130, 140, 150, 160, 170, 180, 190, 200, 210, 220, 230, 240, 250, 260, 270, 280, 300, 310, 320, 330, 340, 350, 360 y 370, por no haber recibido ofertas, conforme surge del Anexo I adjunto a la presente.”*;

Que también recomendó *“Declarar fracasados los Renglones N° 50, 60, 70, 80, 90 y 290 por no ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.”*;

Que por último recomendó *“Declarar el fracaso de la Licitación Pública N° 53/24, en virtud de las consideraciones ut-supra mencionadas.”*;

Que el Acta de Preadjudicación mencionada fue publicada en el Boletín Oficial, en el Sitio WEB del IVC y en la cartelera del organismo, como asimismo fue notificada al oferente;

Que se han cumplido los plazos de publicación, difusión y exhibición como así también con los establecidos para formular impugnaciones, sin haber recibido presentación alguna al respecto;

Que, en virtud de lo expuesto, se requirió la intervención de la entonces Gerencia Operativa Planificación y Control dependiente de la Dirección General Desarrollo Habitacional para que indique el temperamento a seguir (IF-2025-09139350-GCABA-IVC / Orden 80);

Que en orden 85 (IF-2025-31646437-GCABA-IVC), la Dirección General Desarrollo Habitacional manifestó que *“(…) se encuentra reevaluando las necesidades que dieron origen al presente proceso. Atento a ello se señala que en la actualidad no se considera necesario realizar un nuevo llamado, en el marco de los presentes actuados.”*;

Que en consecuencia corresponde declarar el fracaso la Licitación Pública N° 53/24 para Provisión de abrazaderas, juntas, cueritos y flexibles;

Que la presente se dicta en virtud de lo estipulado en el Artículo 13, inciso i) de la Ley N° 1251 (texto consolidado por Ley N° 6764), que establece que es deber de este Directorio autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas;

Que, luego de un breve debate, el presente tema fue sometido a votación y se aprobó por los miembros presentes.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL IVC
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 53/24 cuyo objeto es la Provisión de abrazaderas, juntas, cueritos y flexibles.

Artículo 2°.- Desestimar la Oferta N° 1 de la empresa TRESKOM S.R.L., de acuerdo a lo establecido por el Artículo 9° del Pliego de Condiciones Particulares, el Artículo 23 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6764) y su Decreto Reglamentario N° 129/23.

Artículo 3°.- Declarar el fracaso de la Licitación Pública N° 53/24, en virtud de las consideraciones ut-supra

mencionadas.

Artículo 4°.- Encomendar a la Dirección General Administración y Finanzas la desafectación presupuestaria correspondiente.

Artículo 5°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto al oferente mediante Notificación Fehaciente, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones de los artículos 62, 63 y cc. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/97 (texto consolidado por Ley N° 6764).

Artículo 6°.- Encomendar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal a través de la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública, la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un día y promover la difusión en el sitio WEB del IVC.

Artículo 7°.- Ratificar lo actuado por los funcionarios intervinientes en las actuaciones de referencia atento al cambio de estructura aprobado por ACDIR-2025-8934-GCABA-IVC.

Artículo 8°.- Comunicar a la Gerencia General, a la Secretaría de Hábitat e Integración Social, a las Direcciones Generales Técnica Administrativa y Legal, Administración y Finanzas y Desarrollo Habitacional, a las Gerencia Operativa Planificación y Control de Obras, Bienes y Servicios, Mantenimiento y Logística. Cumplido, archívese.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.